

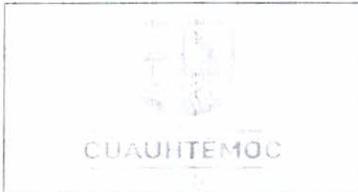
En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con ocho minutos (**17:08**), del día **16** de **abril** de **dos mil veinticuatro**, en la Unidad de Transparencia, ubicada en el edificio sede del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con domicilio en Aldama y Mina sin número, primer piso, ala oriente, colonia Buenavista; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, convocados para esta sesión extraordinaria, en la cual intervienen de forma especial, estando presentes **Jorge Alberto Garzón Sánchez**, Director de Sustentabilidad y Suplente del Asesor en la Alcaldía Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia; **Alhan Missael Morales Guzmán**, Jefe de la Unidad Departamental de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia; **Oscar Montoya Pérez**, Director Jurídico, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia Mario Francisco Pacheco Magaña, Jefe de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración, suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Miguel Ramírez López**, Jefe de Unidad Departamental de Investigación, suplente del Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia, **Elizabeth Solís Chávez**, Jefa de la Unidad Departamental de Estudios de Vialidad, suplente del Director General de Obras y Desarrollo Urbano e Integrante del Comité de Transparencia a efecto de celebrar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este órgano colegiado del ejercicio 2024.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, dicho orden del día fue aprobado con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

II. DESCLASIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió a la presentación de la desclasificación y clasificación de la información bajo la modalidad de Confidencial, respecto



**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024**

del cumplimiento de la Resolución recaída en el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.0712/2024**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074324000022** a través del cual se ordenó.

"• Deberá sesionar el Comité de Transparencia a efecto de desclasificar la información relativa al RFC y la firma del proveedor y proporcionar la versión pública de la información en donde si se clasifique el domicilio y la clave de la credencial de elector como información confidencial, proporcionando el Acta del Comité de Transparencia a quien es recurrente."
(sic)

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene desatacar que el particular, mediante la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074324000022**, requirió lo siguiente:

"1. EN MATERIA DE SEGURIDAD, LA ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC ES PARTICULARMENTE IMPORTANTE EN FUNCIÓN DE SU DEMOGRAFÍA FLOTANTE Y CONCENTRACIÓN DE NEGOCIACIONES COMERCIALES, FORMALES COMO INFORMALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, YA QUE ABARCA ENTRE OTROS SITIOS LA CATEDRAL METROPOLITANA, ZÓCALO, EL PALACIO NACIONAL Y OTROS ATRACTIVOS TURÍSTICOS COMO COMERCIALES; BAJO ESTE CONTEXTO SE SOLICITA A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC LA EXPRESIÓN DOCUMENTAL DE LO SIGUIENTE:

- a. ÍNDICE DELICTIVO POR EL ÁREA GEOGRÁFICA QUE TENGA DETERMINADA (ZONA, COLONIA, PERÍMETRO ETC.).*
- b. ÍNDICE, ESTADÍSTICO, MONITOREO O CUALQUIER ÍNDICE DE EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y GEOGRÁFICA QUE REFIERA AL COBRO DEL DENOMINADO "COBRO DE PISO".*
- c. LA POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA Y LA EVALUACIÓN DE SU IMPACTO.*

2. LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, REALIZA OBRAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE BACHEO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN; SOBRE ESTE ASPECTO SE SOLICITA LA EXPRESIÓN DOCUMENTAL DE LO SIGUIENTE:

a. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE RUBRO DEL 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD: PRESUPUESTADO, MODIFICADO Y EJERCIDO EN PERÍODOS ANUALES.

b. EL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL PERÍODO 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD, EN LA REALIZACIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA EN MAERIA DE BACHEO, POR PERÍODOS ANUALES.

c. EL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL PERÍODO 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD, EN LA REALIZACIÓN DE OBRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, SEA DIRECTA, POR INVITACIÓN O POR LICITACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE BACHEO.

d. LOS CONTRATISTAS ADJUDICADOS PARA REALIZACIÓN DE OBRA DE BACHEO, SUS CONTRATOS Y EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN.

3. LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, REALIZA OBRA PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PAVIMENTACIÓN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN; SOBRE ESTE ASPECTO SE SOLICITA LA EXPRESIÓN DOCUMENTAL DE LO SIGUIENTE:

a. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE RUBRO DEL 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD: PRESUPUESTADO, MODIFICADO Y EJERCIDO EN PERÍODOS ANUALES.

b. EL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL PERÍODO 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD, EN LA REALIZACIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN MATERIA DE PAVIMENTACIÓN EN PERÍODOS ANUALES.

c. EL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL PERÍODO 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD, EN LA REALIZACIÓN DE OBRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, SEA DIRECTA, POR INVITACIÓN O POR LICITACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PAVIMENTACIÓN EN PERÍODOS ANUALES.

d. LOS CONTRATISTAS ADJUDICADOS PARA REALIZACIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN SUS CONTRATOS Y EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN EN EL PERÍODO DE 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD EN PERÍODOS ANUALES.

4. ALCANDÍA CUAUHTÉMOC SE LE SOLICITA LA EXPRESIÓN DOCUMENTAL EN EL PERÍODO 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATISTA Y/O PRESTADOR DE SERVISIOS Y/O PROVEDOR NEMESIO ALEJANDO MÉNDEZ JIMÉNEZ:

a. LA RELACIÓN DE CONTRATOS ADJUDICADOS EN FORMA DIRECTA.

b. DE LOS OFICIOS DE LAS ÁREAS REQUERENTES DE LOS SERVICIOS O ADQUISICIONES CONTRATADOS MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

c. LOS DICTÁMENES TÉCNICOS MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ, QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA HERA EL PROCEDIMIENTO PREFERENTE Y EL DICTAMEN TÉCNICO POR EL CUAL EL SERVICIO O ADQUISICIÓN OFERTADO DEBÍA ADJUDICARSE A NEMESIO ALEJANDO MÉNDEZ JIMÉNEZ.

d. LAS ACTAS DE SESIÓN DE COMITÉ DE ADQUISICIONES MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINÓ Y AUTORIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON NEMESIO ALEJANDO MÉNDEZ JIMÉNEZ Y LOS DOCUMENTOS EN LOS CUALES BASÓ DICHA DETERMINACIÓN.

5. LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, REALIZA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PERSONAL PROPIO, ADEMÁS PARA DICHAS TAREAS TAMBIÉN REALIZA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO CON TERCEROS, POR LO CUAL, SE SOLICITA LA EXPRESIÓN DOCUMENTAL DE LO SIGUIENTE:

a. PROCESO DE ADJUDICACION POR CONCEPTOS RELACIONADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y EL SERVICIO DE LIMPIA EN 2022 A LA EMPRESA MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

b. RESPECTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE RUBRO (CONCEPTOS RELACIONADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y EL SERVICIO DE LIMPIA) DEL 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD EL RECURSO PRESUPUESTADO, MODIFICADO Y EJERCIDO EN PERÍODOS ANUALES.

c. EL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL PERÍODO 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD, EN LA REALIZACIÓN CONCEPTOS RELACIONADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y EL SERVICIO DE LIMPIA, EN PERÍODOS ANUALES.

d. EL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL PERÍODO 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD, EN LA REALIZACIÓN DE CONCEPTOS RELACIONADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y EL SERVICIO DE LIMPIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, SEA DIRECTA, POR INVITACIÓN O POR LICITACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PAVIMENTACIÓN EN PERÍODOS ANUALES.

e. LAS ACTAS DE SESIÓN DE COMITÉ DE ADQUISICIONES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINÓ Y AUTORIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE

ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS DE SERVICIO CON TERCEROS Y LOS DOCUMENTOS EN LOS CUALES BASÓ DICHA DETERMINACIÓN. " (sic).

Derivado de lo ordenado por el Órgano Garante, se remitió la resolución a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, así como a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, áreas que de conformidad con sus atribuciones son las facultadas para dar la atención correspondiente.

La Dirección General de Administración, mediante el oficio número **AC/DGA/738/2024**, de fecha 10 de abril del 2024, remite adjuntos los similares número **AC/DGA/DRMSG/0743/2024**, enviado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como el **AC/DGA/DPF/09.04.24/008**, remitido por la Dirección de Presupuesto y Finanzas, haciendo del conocimiento lo siguiente:

Mediante el oficio **AC/DGA/DRMSG/0743/2024**, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, informa que, "después de llevar un análisis de lo dictado por el Instituto, y toda vez que se llevo a cabo una nueva búsqueda en los archivos de esta Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y de esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se anexa copia del Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria 2023 formato PDF en medio electrónico (CD).

Asimismo, y dando cumplimiento a lo solicitado referente a los contratos del prestador de servicios C Nemesio Alejandro Méndez Jiménez, se anexa copia de los contratos sin testar el RFC y la firma en medio electrónico (CD).

En virtud de lo ordenado por el Órgano Garante y de conformidad con el numeral Décimo sexto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2016, se somete a consideración del Comité de Transparencia la desclasificación como confidencial del **Registro Federal de Contribuyentes** así como la **Firma**, en el caso específico de cuando las personas físicas sean contratistas o proveedores de



**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024**

los sujetos obligados, a que al tratarse de personales relacionadas con contrataciones públicas, su difusión favorece la transparencia con la que deben administrarse los recursos públicos.

De igual forma, la misma Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, remite catorce contratos en versión pública, por contener datos de índole confidencial, tal y como lo son: domicilio, teléfono, nacionalidad y clave de elector, versión que pone a consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, de los siguientes datos:

Domicilio, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Teléfono, dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse.

Nacionalidad, es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico.

Clave de elector, composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue

a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido

Por lo anterior y de no existir inconveniente, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial de los datos que anteceden, lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 169, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Por lo anterior, y una vez presentada por la unidad administrativa responsable la propuesta de Desclasificación de los datos registro federal de contribuyentes y firma, así como la clasificación bajo la modalidad de confidencia, este órgano colegiado acordó con mayoría de votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 01-13SE-16042024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la desclasificación propuesta bajo la modalidad de confidencial de la información, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se **confirma** la desclasificación bajo la modalidad de confidencial de los siguientes datos: **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Firma**, en el caso específico de cuando las personas físicas sean contratistas o proveedores de los sujetos obligados, ya que al tratarse de personas relacionadas con contrataciones públicas, su difusión favorece la transparencia con la que deben administrarse los recursos públicos.



**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024**

TERCERO. Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los siguientes datos: **Domicilio, Teléfono, Nacionalidad y Clave de Elector**, contenidos en los catorce contratos enviados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración, lo anterior para dar cumplimiento al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.0712/2024**, interpuesto en contra de respuesta de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074324000022**.

CUARTO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

III. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, en relación a la solicitud de información pública con número de folio **092074324001018**, a través de la cual el particular requirió:

"Del predio ubicado en Coahuila 34, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, se solicita toda información vigente y que se tenga relacionada con:

- 1. Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo y/o similares*
- 2. Alineamiento y número oficial*
- 3. Transferencia de Potencialidad*
- 4. Fusión de predios*
- 5. Creación de uno y/o varios polígonos de actuación*
- 6. Potencial de construcción" (sic)*

Derivado de lo anterior, se le requirió a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, emitiera la respuesta correspondiente, por lo que mediante el oficio número **AC/DGODU/SMLCyDU/1299/2024**, la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, remite la respuesta correspondiente, acompañado de la versión pública de la Constancia de Alineamiento y Número oficial, ingresada a través de Ventanilla Única de Trámites, con folio 465.

Por lo antes expuesto y, derivado de la versión pública entregada por la Unidad Administrativa que emite la respuesta, se pone a consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información bajo la modalidad de **confidencial**, de los siguientes datos:

Nombre, es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.

Domicilio, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Teléfono, dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse.

Nacionalidad, es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico.



**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024**

Correo Electrónico, se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Cuenta Catastral, proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto se requiere el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Cuenta Predial, proporcionar el número de cuenta predial o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, adicionalmente se requiere el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Firma de particulares, es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial de los datos que anteceden, lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 169, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, este órgano colegiado acordó con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control:

ACUERDO 02-13SE-16042024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: **Nombre, Domicilio, Teléfono, Nacionalidad, Correo Electrónico, Cuenta Catastral, Cuenta Predial, Firma**, datos contenidos en la Constancia de Alineamiento y Número oficial, ingresada a través de Ventanilla Única de Trámites, con folio 465, del predio ubicado en Coahuila número 34, colonia Roma Norte, lo anterior para dar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074324001018**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con veintinueve minutos (**17:29**), del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretario Técnico e invitados.



JORGE ALBERTO GARZÓN SÁNCHEZ

Director de Sustentabilidad y Suplente del Asesor en la Alcaldía de Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia.



ALHAN MISSAEL MORALES GUZMÁN

Jefe de Unidad Departamental de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.



**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024**



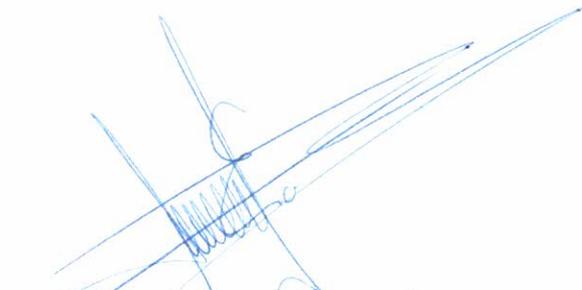
OSCAR MONTOYA PÉREZ

Director Jurídico, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia



MARIO FRANCISCO PACHECO MAGAÑA

Jefe de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración, suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia



ELIZABETH SOLÍS CHÁVEZ

Jefa de la Unidad Departamental de Estudios de Vialidad, suplente del Director General de Obras y Desarrollo Urbano e Integrante del Comité de Transparencia



MIGUEL RAMÍREZ LÓPEZ

Jefe de Unidad Departamental de Investigación, suplente del Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia